

**BUENOS AIRES, 24 de febrero 2011**

**VISTO** las Resoluciones IUNA N° 0278/10, 0279/10, 0281/10, 0016/11; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución IUNA N° 0278/10 de fecha 25 de octubre de 2010 se convocara a elecciones para representantes del Claustro Estudiantil en los Órganos de Gobierno de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que mediante Resolución IUNA 0279/10 del 5 de noviembre de 2010 se ratificara ad referendum del Consejo Superior la Junta Electoral Central hasta entonces designada por este Órgano de Gobierno.

Que con fecha 17 de noviembre de 2010 la Resolución IUNA N° 281/10 dejara sin efecto las anteriores resoluciones, en virtud de que la persistencia en la obstaculización del funcionamiento institucional impedía el normal desarrollo del acto eleccionario en un clima democrático, con el pleno funcionamiento de la Universidad y garantizando la participación de todo el Claustro.

Que lo expuesto lleva implícito la prórroga de los mandatos de los actuales Consejeros alcanzados por dicha resolución, a fin de mantener la representación del Claustro Estudiantil que forma parte de los Órganos de Gobierno de las instituciones universitarias.

Que, realizadas las consultas pertinentes, en particular aquellas efectuadas por los representantes estudiantiles del Departamento de Artes Musicales y Sonoras y otras de distintas Unidades Académicas, el dictamen legal correspondiente recomendará el reconocimiento implícito y explícito de la extensión de estos mandatos con el fin de garantizar la plena participación de los claustros.

Que en su sesión Extraordinaria del día 24 de febrero de 2011, el Consejo Superior dio tratamiento al tema.

Que mediante Resolución IUNA N° 0016/11 de fecha 21 de febrero de 2011 se convocara a elecciones del Claustro Estudiantil, las cuales se llevarán a cabo entre el 9 y el 13 de mayo del corriente año.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y en virtud de lo normado en el Artículo 25 inciso x) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar los mandatos de los Consejeros del Claustro Estudiantil en todos los Órganos de Gobierno del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE hasta tanto asuman sus funciones los nuevos representantes electos.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del I.U.N.A., a los interesados, a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. Cumplido, **archívese.**

**RESOLUCIÓN  
CONSEJO SUPERIOR N° 0001**